



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 1 de Diciembre de 2009

Número 4.900

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.112.- Notificación a D. Bilal Mustafa Ahmed, en expediente 2009/100137.

3.113.- Notificación a D. Ezzarouali Mohamed, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.114.- Notificación a D. Jamili El Hassan, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.115.- Notificación a D. El Mokaddemm El Ghazali, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.116.- Notificación a D.^a María Dolores Muñoz Gálvez, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.117.- Notificación a D. El Hayil Abdelwahed, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.118.- Notificación a D. Berguig Abderrahim, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

3.119.- Notificación a D. Baouhammou Lahcen, relativa al abandono de un vehículo en Zona Portuaria.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.160.- Notificación a D. Francisco José Cardona Serrán, en expediente sancionador n.º 09/340/0088.

3.161.- Notificación a D. Carlos Javier Vica-rio Romero, en expediente sancionador n.º 09/340/0115.

3.162.- Notificación a D. Bilal Ahmed-Subaire Mohamed, en expediente sancionador n.º 09/340/0120.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.126.- PROCESA.- Aprobación de la soli-citud de ampliación de plazo a Ceuta Office Outsourcing S.L..

3.137.- PROCESA.- Aprobación de las va-loraciones realizadas para la concesión de subvenciones de la convocatoria 2009 con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del P.O. del FSE, periodo 2007-2013.

3.143.- Notificación a D.^a Ikram Abselam Anyeri, relativa a los expedientes 68546/08 (183/08) y 69319/08 (184/08), del Área de Menores.

3.144.- Notificación a D. Milud Mohamed Ahmed El Ufrasi, relativa a la solicitud de bonificacio-nes en cuotas de amortización de la vivienda.

3.145.- Notificación a D.^a Fatima Mustafa Mehand, relativa a la solicitud de bonificaciones en las cuotas de amortización de la vivienda.

3.146.- Notificación a D. Kamal Hamad Mohamed, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en Gpos. Juan Carlos I, portal 19, para ejercer la actividad de almacén frigorífico, sala de despiece, venta al mayor de carnes y aves, etc. (expte. 62232/09).

3.147.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Paseo del Revellín n.º 14, a instancias de D.^a Raquel Sánchez Naranjo, para ejercer la actividad de perfumería (expte. 75538/09).

3.148.- Notificación a D.^a Sandra Roldán Lorente, relativa a la solicitud de funcionamiento de local en c/ Cervantes n.º 14 -Edificio La Riojana- (expte. 59027/2009).

3.149.- PROCESA.- Aprobación de las va-loraciones realizadas para la concesión de ayudas públi-cas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta, 2007-2013 (2.^a con-ocatoria 2009).

3.150.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta, 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

3.151.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

3.152.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

3.153.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

3.154.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

3.156.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para la concesión de subvención, a Academia Premier S.L.U.

3.168.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, en el marco del P.O. para Ceuta 2007-2013 (4.ª convocatoria 2009).

3.169.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvención de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (4.ª convocatoria 2009).

3.170.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvención de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (4.ª convocatoria 2009).

3.171.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvención de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta (4.ª convocatoria 2009).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.132.- Notificación a D. Djamal Mahmoudi, en expediente 153/09.

3.133.- Notificación a D. Favour Koty, en expediente 236/08.

3.134.- Notificación a D. Djamal Mahmoudi, en expediente 153/09.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.099.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.100.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.106.- Notificación a D. Raúl Vázquez Mohamed y D. Mariano Oliva Alcántara, en expedientes 2009/1278 y 2009/1292, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.157.- Notificación a D. Mohamed Yasir Mohamed Abderrasad, en expediente SAN512009252SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.103.- Notificación a Maderas de Ceuta S.L., en Actas de liquidación e infracción.

3.104.- Notificación a Galiceu XXI S.L., en Actas de liquidación e infracción.

3.105.- Notificación a Intima Elegancia, en Actas de liquidación e infracción.

3.109.- Notificación a D. Mohamed Dalhi, en Actas de liquidación e infracción.

3.124.- Notificación a Inmoceuta 2005 S.L., en Actas de liquidación e infracción.

3.128.- Notificación al Club Atlético de Ceuta, en Actas de liquidación e infracción.

3.129.- Notificación a D. Errahmani Zine El Abidine, en Actas de liquidación e infracción.

3.130.- Notificación a D. Ahmed Aghattas, en Actas de liquidación e infracción.

3.136.- Notificación a D. Abdeslam Andaloussi, en Actas de liquidación e infracción.

Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas Org. de Dirección

3.155.- Notificación a D. Francisco Jiménez Cordero, relativa al expediente administrativo 55/07.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Direcc. Territorial de Ceuta

3.094.- Notificación a D.ª Francisca Hidalgo Solano, en expediente SAAD 51/0623.

3.095.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.101.- Notificación a D.ª Yamina Sedik Rivera, en expediente 51/1007430-M/99.

3.125.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.098.- Notificación a D. Hicham Mohamed Mekki y a D. Samra Marzok Abdenebi, relativas a resoluciones sancionadoras.

3.102.- Notificación a D. José Muñoz Muñoz, relativa a resolución sancionadora.

3.138.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a resoluciones sancionadoras.

3.139.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a propuestas de resoluciones sancionadoras.

3.140.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a propuestas de resoluciones sancionadoras.

3.141.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a propuestas de resoluciones sancionadoras.

3.142.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la anulación de la propuesta de sanción.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.108.- Notificación a D. Mario Jiménez Rojas, en expediente 402/09.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

3.096.- Notificación a D. Younes El Kouhi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.088.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

3.089.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.090.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.092.- Notificación a D. Laarbi Hossain Mohamed, relativa al expediente de inclusión en el Régimen General.

3.093.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

3.097.- Notificación a D. Abdelaziz Mohamed Mohamed, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.120.- U.R.E.- Notificación a D. José Rodríguez Camacho, relativa a embargo de bienes inmuebles.

3.121.- U.R.E.- Notificación a D. Ali Bahloul Farahi, relativa a embargo de bienes inmuebles.

3.127.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

3.091.- Notificación a D.^a María Ramírez Gallardo y a D. Abdeslam El Kammas, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

3.111.- Notificación a D. Mhamed El Idrissi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.122.- Citación al representante legal del Consejo de la Juventud, en Demanda 558/2009.

3.123.- Citación al representante legal de la empresa Progein XXI, en Demanda 612/2009.

3.135.- Notificación a C. y P. Estudios y Asesoramientos S.L., en Demanda 396/2009.

3.158.- Citación a D. Ali El Bejaji, a D. Rachid Mardi, a D. Abib Tosait, a D. Abdelkader El Kandoussi y a D. Abdelkader Bujay, en Demanda 367/2009.

3.159.- Citación a Progein XXI S.L., en Demanda 611/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.107.- Citación a D. Jamal Sliman y a D. Mohammed Ayasri, en Juicio de Faltas 88/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.131.- Citación a D. Ikram Gourram, en Juicio de Faltas 222/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.110.- Notificación a D. Nouriz Iyasinan y a D. Naoual Ed Daouidi, en Juicio de Faltas 200/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.165.- PROCESA.- Adjudicación a Vías y Obras Albecón S.L., relativa a las obras contenidas en el proyecto "Remodelación de parterres en Polígono Virgen de África", en expediente 127/09.

3.166.- PROCESA.- Adjudicación a Karima Construcciones Ceuta S.L.U., relativa a las obras contenidas en el proyecto de "Remodelación de parterres en Barriadas Solis, San Daniel y Grupos Rocío", en expte. 128/09.

3.167.- PROCESA.- Adjudicación a Dragados S.A., relativa a las obras contenidas en el proyecto de "Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta", en expte. 65/09.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.088.- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio, respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se le comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN GENERAL ALTAS Y BAJAS

C.C.C.	Razón social	TRABAJADOR	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.R. Baja
51/100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	DIANA AMPARO PORRAS HERNÁNDEZ	28/1033375692	24/04/2008	26/11/2008
51/100274754	MADERAS DE CEUTA, S.L.	JUAN MUÑOZ MOHAMED	51/0004739757	17/05/2008	29/09/2008
51/100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	MOHAMED AULOAD HADDOU ROTBI	51/1002528504	01/09/2005	24/02/2008
51/100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	ABDELAZIZ EL BACHIR	51/1002528403		24/02/2008
51/100252850	MADERAS DE CEUTA, S.L.	AHMED EL HAMIMANI	51/1001856069		16/05/2008
51/100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	YOUSSEF JAMIL	51/1001836568	01/09/2008	24/09/2008

RÉGIMEN GENERAL ANULACIÓN PERÍODO DE ALTA

C.C.C.	Razón social	TRABAJADOR	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.R. Baj
51/100616981	ALIMENTACIÓN Y RESTAURACION ITALO ESPAÑOLA, S. L.	FATIMA ZAHNRA HACHIMI ALAOU	51/102387852	23/09/2009	15/10/2009

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	N.A.F.	F. R. BAJA
NAJAT BERIABBOU	51/1003255701	30/09/2009
PHILIPPE CRISTIAENS	51/1002583771	30/09/2009

CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

NOMBRE	N.A.F.	F. R. BAJA
RHIMOU AULAD BELLARBI	51/1003385437	24/09/2009

3.089.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 17 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51100217362	CLECE, S.A.	CL MUELLE PONIENTE	51001 CEUTA	04 51 2009 000807315	0209 0209	311,00
0111 10 51100440462	CORONEL TAPIOCA, S.A.	CL SERRANO 27	51001 CEUTA	02 51 2009 010512971	0509 0509	68,45
0111 10 51100445819	CONST. Y REFORMAS AFRICA	AV REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	04 51 2009 000453869	0205 0207	626,00
0111 10 51100499874	MENAMARTINEZ JOSEFA	AV AFRICA, RES. D. ALFONSO	51002 CEUTA	04 51 2009 001363245	0309 0309	626,00
0111 10 51100499874	MENAMARTINEZ JOSEFA	AV AFRICA, RES. D. ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2009 010280575	1108 1108	13,64
0111 10 51100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02 51 2009 010516207	0609 0609	219,38
0111 10 51100675080	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARL CL	GALEA 8	51001 CEUTA	04 51 2009 001009395	0309 0309	1.252,00
0111 10 51100706002	MOSAN STORE S.L.	PG INDUSTRIAL LACHIMENEA	51003 CEUTA	04 51 2009 000100326	0508 0908	626,00
0111 10 51100742071	DEL RIORUIZ SUSANA	CL VELARDE 1	51001 CEUTA	04 51 2009 001171366	0309 0309	626,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521 07 511000068643	AHMED AHMED ABSELAM	CL PLAYA BENITEZ 13	51002 CEUTA	04 51 2009 000635644	0707 1108	626,00

3.090. - El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100726917	MASSALOZANO ELIA ISABEL	CL VARELA, ALTA 1	51002 CEUTA	04 51 2008 000043561	0806 0707	751,20

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

3.091.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 12 de noviembre de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 081104594741	RAMÍREZ GALLARDO MARÍA V	CL MENDOZA 8	51001 CEUTA	03 29 2009 026730793	0409 0409	299,00
0521 17 291092353801	EL KAMMAS - ABDESLAMA	AV ÁFRICA ED. AZUL	51002 CEUTA	03 29 2008 027086966	0409 0409	299,00

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.092.- D. José García Rubio Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen General, que:

Deberán acreditar si las empresas siguen ejerciendo la actividad, aportando los documentos y justificantes que estimen oportunos, en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen General, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20, 29 y 35 del R.D. 84/1996, de 26/1 (BOE de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social	Trabajador	N.º Afiliación
51/100672959	LAARBI HOSSAIN MOHAMED	MANUEL ESTÉVEZ VÁZQUEZ	51/1001769476

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

3.093.- D. José García Rubio Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que figuran de alta que:

Deberán acreditar que siguen ejerciendo la actividad por cuenta propia, aportando los documentos y justificantes que estimen oportunos, en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen General, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20 y 47 del R.D. 84/1996, de 26/1 (BOE de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	N.A.F.
ABDELKADER SEDRAOUI	28/1183537958
ANTONIA MARTÍN ALBA	29/1022127922
LUIS ENRIQUE BALLESTEROS QUIROGA	11/1006761907
MOHAMED AMAR MOHTAR	51/0002895848
YOLANDA MARTÍN PÉREZ	51/1000605072

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Direcc. Territorial de Ceuta

3.094.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0623	FRANCISCA HIDALGO SOLANO

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.095.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1010152-M/06	ROSA MONTES, Ana M. ^a
51/1007053-M/99	GRANADOS ARBONA, Pilar
51/1010259-M/06	DÍAZ SÁNCHEZ, Juan
51/1004685-M/92	AYORA BLANCO, Antonio

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

3.096.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Almería, a 17 de noviembre de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Manuel Ciordia Díaz de Cerio.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUANTA AJENA

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 041042144387	ELKOUHI-YOUNES	CL REAL 93	51001 CEUTA	03 04 2009 023305609	0309 0309	92,10

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.097.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- LA JEFA DE SERVICIO NOT./IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TDNÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000970036	MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ	BD PRÍNCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	21 51 2009 00800469	1106 1208	8.459,00

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.098.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.103.502 - HICHAM MOHAMED MEKKI

45.095.935 - SAMRA MARZOK ABDENEBI

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: No renovar la demanda de empleo en la fecha que corresponde.

Norma de aplicación: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 24.3, infracciones leves; artículo 47.1.a), sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras.

Por ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, dejando sin efecto la mencionada propuesta de sanción, reponiendo su derecho la Prestación por Desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

Transcurrido el período de suspensión establecido le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Ceuta, 17 de noviembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE (BOE de 13-10-2008.Primer. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.099.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
394/2009	PEDRO PEREZ CASTILLO	450782662	Resolución	23/10/2009
395/2009	VADREDIN MOHAMED AMAR	45102161 N	Resolución	23/10/2009
445/2009	JUAN JESUS CALAN LÓPEZ	45103721 P	Propuesta de Resolución	02/10/2009
486/2009	ZOILO ALFREDO MARTÍN HERRERO	45076074E	Propuesta de Resolución	02/10/2009
493/2009	ENFEDDAL YASIR ABDELKADER	45080988E	Resolución	08/10/2009
500/2009	JUAN CARLOS PEREZ CANTIZANO	45069193A	Resolución	08/10/2009
526/2009	JESUS PABLO PEREZ GIMÉNEZ	45118051 D	Acuerdo de Iniciación	14/09/2009
538/2009	NÉSTOR PABLO PEREZ GONZÁLEZ	45067251Q	Acuerdo de Iniciación	01/10/2009
557/2009	ABDELKADER ABDELKADER AHMED	45082194D	Acuerdo de Iniciación	21/10/2009
558/2009	ABDELASIS ABDELKADER AHMED	45082191Y	Acuerdo de Iniciación	21/10/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.100.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
117/2009	DANIEL FERRER MARTÍN	46694641H	Caducidad	23/07/2009
186/2009	RICARDO GARCÍA MUÑOZ	74841525P	Caducidad	01/10/2009
191/2009	MIGUEL ANGEL MARTÍN-ARROYO BORNES	78530161L	Caducidad	01/10/2009
251/2009	ABDELAZIZ ABARRKEN	X6607850L	Caducidad	23/07/2009
537/2009	NORDIN LAHSEN HOSSAIN	47728820W	Acuerdo de Iniciación	01/10/2009
542/2009	SAID EL ABDELLAQUI	X6406644V	Acuerdo de Iniciación	01/10/2009
554/2009	CLARIS ALVAREZ IZUEL	53083466H	Acuerdo de Iniciación	21/10/2009
555/2009	JESÚS PÉREZ BORDA	75886843E	Acuerdo de Iniciación	21/10/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

3.101.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por

la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007430-M/99	SEDIK RIVERA, Yamina

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.102.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado, contra D. JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ, con DNI 28407446P, resolución sancionadora intentándose la notificación sin poderla practicar.

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Hechos: No aceptar una colocación adecuada ofrecida por el Servicio Público de Empleo.

Norma de aplicación: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 17.2 infracciones graves; artículo 47.2.a), sanciones a los demandantes de empleo; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras.

Por ello, esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto dar de baja su demanda por desempleo por el período de tres meses, quedando sin efecto su inscripción durante este tiempo como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de bala establecido deberá inscribirse de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 19 de noviembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE (BOE de 13-10-2008.Primer. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.103.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S. L.
CIF: B11966686
Número CCC: 51100274754
Número acta liquidación: 3705/2009
Importe liquidación: 3.442,93 euros.
Acta infracción número: 25756/2009
Importe sanción: 626,00 euros.

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S. L.
CIF: B11966686
Número CCC: 51100418537
Número acta liquidación: 3806/2009
Importe liquidación: 409,75 euros.
Acta infracción número: 26059/2009
Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2, C. P. 51001 de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

3.104.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: GALICEU XXI, S. L.
CIF: B51019263

Número CCC: 51100660027
 Número acta liquidación: 512009008003907
 Importe liquidación: 4.807,29 euros.
 Acta infracción número: 1512009000025958
 Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2, C. P. 51001 de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

3.105.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución, por ausencia e ignorado paradero, por la que se deja sin efecto las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: ÍNTIMA ELEGANCIA
 CIF B11967031.
 Número CCC: 511006175871.
 Domicilio: Poblado Marinero,20
 Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.
 Acta liquidación número: 512008008000793
 Importe liquidación: 27,73 euros.
 Acta infracción número: 1512008000012643.
 Importe sanción: 626,00 euros.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer contra ella, recurso de alzada ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de este Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el apartado 7 de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.106.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE EXP.
2009/1278	RAÚL VÁZQUEZ MOHAMED	ACUERDO DE INICIACIÓN
2009/1292	MARIANO OLIVA ALCÁNTARA	ACUERDO DE INICIACIÓN

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.107.- D.^a MARÍA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 88/2009, se ha acrodado citar a D. JAMAL SLIMAN y a D. MOHAMMED AYASRI

CEDULA DE CITACIÓN

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta ha acordado citar a Uds., a fin de que el próximo día 22 de abril de 2010, a las 10:00 horas, asistan en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES, en calidad de DENUNCIADO y RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO, respectivamente.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLES que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

D. JAMAL SLIMAN y a D. MOHAMMED AYASRI
RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA
HECHOS: FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES
LUGAR: CEUTA
FECHA: 11 de marzo de 2009
DENUNCIANTE: D.ª ANA GALÁN MONTAÑO.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. JAMAL SLIMAN y a D. MOHAMMED AYASRI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.108.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Trámite: Acuerdo de Inicio
Interesado: Mario Jiménez Rojas
N.º identificación: 31829517R
N.º Expediente: 402/09

Cádiz, a 16 de noviembre de 2009 EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Ceuta

3.109.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a defini-

tiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: MOHAMED DALHI
Empresa: MUSTAFA ABDESELAM
MOHAMED.
Domicilio: Pasaje Bentolila, 11, Ceuta
Número Acta liquidación: 512009008002691
Importe liquidación: 539,02 euros.
Número Acta infracción: 1512009000019288
Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/198, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

3.110.- D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR, EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 200/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D.ª NOURIZ IYAS INAN y a D.ª NAOUAL ED DAOUIDI, como autoras de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota de 2 euros/día, a cada una de ellas y para el caso de impago de la misma, seal de aplicación el artículo 53 del Código Penal, que establece que en caso de impago de dos cuotas de multa se abonará con un día de prisión.

Deberán indemnizar solidariamente a LEFTIES en la cantidad de 45,80 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª NOURIZ IYAS INAN y a D.ª NAOUAL ED DAOUIDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente.
En Ceuta, a 9 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

3.111.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Madrid, a 20 de noviembre de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.:Adelina García Soler.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 2802456803781	EL IDRISI-MHAMED	BD PRÍNCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 289 2009 026605706	0409 0409	299,00

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.112.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2009100137

Nombre y apellidos: D. BILAL MUSTAFA AHMED

Domicilio: CARRETERA MONTE HACHO N°10

Cod. Postal: 51005

Municipio: CEUTA

Provincia: CEUTA

Motivo de la notificación: Iniciación/propuesta de resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.113.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EZZAROUALI MOHAMED
Domicilio: Calle Luis Aledo, 14-B-1 30003 Murcia
Matrícula: B7817TF
Marca: PEUGEOT
Color:
Zona: AVDA. C. DATO FRENTE A MUDATRANCE

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.114.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. JAMILI EL HASSAN
Domicilio: URB. CALAHONDA, ED. VIOLA 202, MIJAS (MIJAS COSTA) 29649 MÁLAGA
Matrícula: 6485DFL
Marca: MERCEDES BENZ
Color:
Zona: AVDA. C. DATO FRENTE A CASA CITROEN

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.115.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL MOKADDEM EL GHAZALI
Domicilio: CALLE NIÁGARA 4-1-C 22006 HUESCA
Matrícula: B8239OM
Marca: OPEL
Color:
Zona: AVDA. C. DATO JUNAA CASA R. BENET

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y

en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.116.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D.^a JMARÍA DOLORES MJUÑOZ GÁLVEZ

Domicilio: CALLE BOULEVARD 8 9 1C, ARROYO DE LA MIEL, BENALMÁDENA, 29631 MÁLAGA

Matrícula: MA3920BD

Marca: FORD

Color: BLANCO

Zona: PABELLONES JOP JUNTO CARRILERO

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.117.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. EL HAYIL ABDELWAHED

Domicilio: CALLE DURATON 16 BJ IZ, AZUQUECA DE HENARES, 19200 GUADALAJARA

Matrícula: M1471NY

Marca: RENAULT

Color: BLANCO

Zona: PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.118.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BERGUIG ABDERRAHIM

Domicilio: C/ DOS DE MAYO, 21-5DCH, BILBAO,48003 VIZCAYA

Matrícula: B1374BL

Marca: FORD

Color: BLANCO

Zona: PARKING ENTRADA AL MUELLE ESPAÑA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de

Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.119.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: D. BAOUHAMMOU LHACEN
Domicilio: CALLE GENERALÍSIMO, 68-1C, A PONTENOVA, 27720 LUGO
Matrícula: V2375HF
Marca: MERCEDES BENZ
Color: BRIS
Zona: AVDA. C. DATO JUNTO A DELEGACIÓN TRASMEDITERRÁNEA

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.120.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI 45055415W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 06 010174548	12 2005 / 12 2005	0521
51 06 010174649	01 2006 / 012006	0521
51 06 010232748	02 2006 / 02 2006	0521
51 06 010280743	03 2003 / 03 2006	0521
IMPORTE DEUDA:		
Principal:	956,61 euros	
Recargo:	191,32 euros	
Intereses:	38,31 euros	
Costas devengadas:	0,00 euros	
Costas e intereses presupuestados:		0.00 euros
TOTAL DEBITOS:		1.186,24 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RODRÍGUEZ CAMACHO, JOSÉ
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: BDA. SARCHAL (LA HUERTA) REF. CAT. 3445501TE9734N001KI
TIPO VÍA: CR, NOMBRE VÍA: MONTE HACHO

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: , N.º LIBRO: , N.º FOLIO: 2, N.º FINCA: 22472

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA SITUADA EN LA CARRETERA MONTE HACHO, BARRIADA SARCHAL, CONOCIDA COMO LA HUERTA, CON REFERENCIA CATRASTRAL N.º 3445501TE9734N00001KI

Ceuta, a 11 de diciembre de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

3.121.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI 45113119E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 00 010398485	01 2000 / 06 2000	0521
51 01 010110595	07 2000 / 10 2000	0521
51 01 010214265	11 2000 / 12 2000	0521
51 01 010317733	02 2001 / 03 2001	0521

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 01 010512945	06 2001 / 06 2001	0521
51 01 010426352	05 2001 / 05 2001	0521
51 01 010592161	07 2001 / 07 2001	0521
51 02 010088952	08 2001 / 10 2001	0521
51 02 010142910	11 2001 / 11 2001	0521
51 02 010191915	12 2001 / 12 2001	0521
51 01 010483138	04 2001 / 04 2001	0521
51 02 010292652	01 2002 / 02 2002	0521
51 02 010369747	03 2002 / 03 2002	0521
51 02 010420570	04 2002 / 04 2002	0521
51 02 010552027	07 2002 / C7 2002	0521
51 03 010084483	09 2002 / 09 2002	0521
51 02 010522220	05 2002 / 06 2002	0521
51 03 010149959	10 2002 / 10 2002	0521
51 03 010016583	08 2002 / 08 2002	0521
51 03 010182291	11 2002 / 11 2002	0521
51 03 010252518	12 2002 / 12 2002	0521
51 03 010284244	01 2003 / 01 2003	0521
51 03 010497341	04 2003 / 04 2003	0521
51 03 010538262	05 2003 / 05 «2003	0521
51 03 010451912	03 2003 / 03 2003	0521
51 03 0104251.96	02 2003 / 02 2003	0521
51 03 010591412	06 2003 / 06 2003	0521
51 03 005031995	11 2002 / 11 2002	0521
51 06 010565881	08 2006 / 08 2006	0521
51 07 010657608	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010681149	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010843019	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010000108	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010048002	11 2007 / 11 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	9.522,95 euros
Recargo:	1.908,09 euros
Intereses:	206,81 euros
Costas devengadas:	0,00 euros
Costas e intereses presupuestados:	120,00 euros
TOTAL DEBITOS:	11.757,85 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valorada contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe

discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: BAHLOUL FARAH ALI
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL N.º 11568

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: REAL, N.º VÍA: 89, PISO: 1, CÓD. POST: 51001, CÓD. MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 142, N.º LIBRO: 142, N.º FOLIO: 110, N.º FINCA: 11568

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

FINCA REGISTRAL NÚM: 11568
REFERENCIA CATASTRAL NÚM.: 2344010TE8724S0003ZF
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 105,12 M2
SUPERFICIE ÚTIL: 95,31 M2

Ceuta, a 18 de septiembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

3.122.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por providencia/auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mohamed Larbi Mohamed Mohamed contra Consejo de la Juventud, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º 558/09 se ha acordado citar a Consejo de la Juventud, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-01-10 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Plaza de Maestranza Núm. 3 (Comandancia de Obra) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal del Consejo de la Juventud, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.123.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio José Carmona Salmerón contra Progein XXI, en reclamación por citar a Progein XXI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-01-10 a las 11,20 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza Núm. 3, (Comandancia de Obra) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplaza-

miento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Progein XXI, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta**

3.124.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: INMOCEUTA 2005, S.L.
 C.I.F: B92717560
 Número CCC: 51100607584
 Número Acta liquidación: 512009008003604
 Importe liquidación: 6.225,67 E.
 Número Acta infracción: I512009000025655
 Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/. Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 20 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Instituto de Mayores Servicios Sociales
Dirección Provincial de Ceuta

3.125.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre	D.N.I.
183/09 Disc	Mohamed Mohamed, Fátima (en representación de Ahmed Mohamed Brahim)	45113021Q
184/09 Disc	Bulla Abdesela, Aicha	45089750K
187/09 Disc	Fernández Velasco, Carmen Georgina	25263092F
354/09 Disc	Maimon Beluati, Maimona (representando a Mohamed Mohamed, Hassan)	45083815C
366/09 Disc	Martínez Hernández, Carmen	27441401D
26/09 Disc	Pareja Sabao, Victoria	90000914M
34/09 Disc	Hemran Mohamed, Khadija	45115957P
64/09 Disc	Ruiz Santiago, María Mercedes	45064066M
112/09 Dis	Mena Román, María Manuela	31303511M
114/09 Dis	Ahmed Laarbi, Laila	45102946S
124/09 Dis	Narváez Durán, María Carmen	45098198M
292/09 Dis	De la Rubia Domínguez, María África	45030978Z
349/09 Dis	Mohamed Mohamed, Mahayuba	45087627Z
276/09 Dis	Belmonte Fernández, Juan Ignacio (en representación de Belmonte Quintana, Germán).	

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008) por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar - desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.126.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial. Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013 Ceuta Office Outsourcing, S.L, con C.I.F B-51021061, presenta con fecha 31 de Julio de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobada mediante resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 01 de abril de 2009, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4833 de fecha 10 de abril de 2009.

Con fecha 9 de octubre de 2009, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución M proyecto.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la técnico que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución M vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Ceuta Office Outsourcing, S.L., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 10 de enero de 2010, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previa en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conviene en defensa de su derecho.

En Ceuta, 17 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.127. - Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclam.	Periodo	Importe
0111	10 51000509267	FERNANDEZCORTESJOSE	CLECHEGARAY1	51001 CEUTA	03 51 2009 010208231	1008 1008	167,26
0111	10 51000509267	FERNANDEZCORTESJOSE	CLECHEGARAY1	51001 CEUTA	03 51 2009 010279161	1108 1108	167,26
0111	10 51000509267	FERNANDEZCORTESJOSE	CLECHEGARAY1	51001 CEUTA	03 51 2009 010363936	1208 1208	167,26
0111	10 51000633953	JIMENA JIMENA ANTONIO	PGAVENIDA VIRGENDE	51002 CEUTA	04 51 2008 004103619	0908 0908	626,00
0111	10 51000633953	JIMENA JIMENA ANTONIO	PGAVENIDA VIRGENDE	51002 CEUTA	03 51 2009 010208332	1008 1008	117,08
0111	10 51100114605	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JES	CL SOLISEDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2009 010208837	1008 1008	53,46
0111	10 51100463906	AHMED MOHAMED NADIA	CL TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	04 51 2009 000017066	0309 0409	626,00
0111	10 51100660027	GALICEU XXI, S.L.	CL ISABEL CABRAL - (EN	51001 CEUTA	04 51 2009 000766996	0407 0708	626,00
0111	10 51100672959	HOSSAIN MOHAMED LAARBI	AV NUESTRA SEÑORA OT	51002 CEUTA	02 51 2009 010520449	0609 0609	886,79
0111	10 51100749852	ZINE EL ABIDINE ERRARMAN	PG ALBORAN 72	51003 CEUTA	02 51 2009 010524489	0609 0609	886,79

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07140063694237	CONTRERASTAPIAFRANCISC	PGINDUSTRIALCHIMEN	51003CEUTA	04512008003851116	02050705	626,00
0521	07510005416232	AHMEDABDESELAMMOHAMED	CLCABRERIZASBAJAS	51002CEUTA	04512009000655852	06051108	626,00
0521	07511000151495	MOHAMEDABDESELAMSAID	GR.LOSROSALES25	51003CEUTA	04512009000160950	10081008	626,00
0521	07511001210011	DAMOUNI-MOHAMED	CL.PRINCIPEALBERGUE	51002CEUTA	04512008004063203	07060107	626,00

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.128.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia M expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: CLUB ATLÉTICO DE CEUTA
CIF: G11902475
Número CCC: 511100759855
Domicilio: Paseo del Revellín, 1. Ceuta
Acta Liquidación número: 512009008003200
Acta Infracción número: I512009000024140

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

3.129.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ERRAHMANI ZINE EL ABIDINE
CIF: X7687252P
Número CCC: 51100749852
Domicilio: C/ El Españolito, 20
Localidad: CEUTA
Número Acta liquidación: 512009008002792
Importe liquidación: 59,11 E
Número Acta infracción: I512009000016157
Importe sanción: 626,00 E.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

3.130.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: AHMED AGHATTAS
Empresa: M.^a DEL CARMEN ADAME FERIA
Domicilio: No Consta.
Número Acta liquidación: 512009008003095
Importe liquidación: 3.024,74 E
Número Acta infracción: I512009000023635
Importe sanción: 626,00 E

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.131.- D.^a ESTÍBALIZ NÚÑEZ PUERTA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000222 /2009 se ha acordado citar a:

D. IKRAM GOURRAM, en calidad de DENUNCIADA, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21/01/10 a las 10.10 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. IKRAM GOURRAM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a diecisiete de Noviembre de dos mil nueve.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.132.- De conformidad con lo esto en los artículos 59.4 y 61 de la y 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.: 153/09
NOMBRE Y APELLIDOS: DJAMAL MAHMOUDI
NIE: Y0639281X
NACIONALIDAD: ARGELINA
TIPO DE RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN ARCHIVO

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horado de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.133.- De conformidad con lo esto en los artículos 59.4 y 61 de la y 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.: 236/08
NOMBRE Y APELLIDOS: FAVOUR KOTY
NIE: X9640129R
NACIONALIDAD: SIERRA LEONA
TIPO DE RESOLUCIÓN: SUSTITUCIÓN DE EXPULSIÓN POR MULTA

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horado de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

3.134.- De conformidad con lo esto en los artículos 59.4 y 61 de la y 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.: 153/09
NOMBRE Y APELLIDOS: DJAMAL MAHMOUDI
NIE: Y0639281X
NACIONALIDAD: ARGELINA
TIPO DE RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN ARCHIVO

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horado de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

3.135.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000396/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª SANDRA FERNANDEZ PRIETO contra la empresa C. Y P. ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente sentencia: "FALLO.- Que estimando la demanda por D.ª Sandra Fernández Prieto contra la empresa C. y P. Estudios y Asesoramientos, S.L., debo declarar y declarar el cese de la actora acordado por la empresa un despido improcedente, condenando a dicha empresa a que en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta resolución opte entre : A) la readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido C) B) le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTAS DIECISÉIS E. (3.816 E.), y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a C. y P. Estudios y Asesoramientos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.136.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: ABDESLAM ANDALOUSSI
 Empresa: HISPANO DE OBRAS CIVILES, S.L.
 Domicilio: No consta.
 Número de acta liquidación: 512009008002994
 Importe liquidación: 2.274,12 E.
 Número de acta infracción: 1512009000023433
 Importe sanción: 626,00 E.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.137.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008 y la convocatoria para el año 2009 publicada en el BOCCE n.º 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 31 Convocatoria de 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 «Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2009 y el 31 de julio de 2009.

Con fecha 27 de agosto de 2009 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista del informe realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la resolución.

Con fecha 27 de Agosto de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.879 de 18 de Septiembre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 23 de Septiembre de 2009, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.882 de fecha 29 de Septiembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiada.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C (2007) 6358 (CCI: 2007ES051 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Begonia Martínez Munuera	Hotel La Muralla	Servicios	1	50	2.365,66 E
Mohamed Jebbour	Alcalde Sánchez Prado, local 9	Servicios	1	50	2.500,00 E
Staff Personal Ceuta S.L.	Alcalde Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	480,00 E
Staff Personal Ceuta S.L.	Alcalde Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	2.240,00 E
Staff Personal Ceuta S.L.	Alcalde Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	2.240,00 E
Staff Personal Ceuta S.L.	Alcalde Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.747,20 E
Staff Personal Ceuta S.L.	Alcalde Sánchez Prado, 5	Servicios	1	50	1.747,20 E
Nauval Mohamed Ahmed	Mercado de San José, 34	Servicios 1	1 1	40	2.500,00 E

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "minimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses.
- Parte de alta del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.

Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

3.138.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado, resolución sancionadora contra los demandantes de empleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar.

X2.875.154-Q - AHMED REGRARI
X8.410.599-M - NISRINE HAJJAJ
45.052.713-Z - ABSELAM ABDELKADER HADDU
45.085.300-X - TURIA BLIAARAFI MOHAMED
45.087.239-V - ERHIMO LAARBI AMAR
45.088.276-L - MINA AHMED MOHAMED
45.091.202-R - FATIMA HAMOLIDAN KASSEN
45.111.002-K - MARIAM JALIL SALAH

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Hechos: No comparecer previo requerimiento ante el Servicio Público de Empleo Estatal para una preselección de una oferta de empleo.

Norma de aplicación: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 17.1 a) infracciones leves; artículo 47.2.a), sanciones a los demandantes de empleo; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras.

Por ello, esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto dar de baja su demanda por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción durante este tiempo como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de baja a establecido, deberá inscribirse de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 19 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.139.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.092.921 - HABIBA ABDELKADER CHAIB
 45.080.942 - FATIMA MOHAMED HAMED
 45.073.432 - MOHAMED MOHAMED MOHAMED
 45.083.472 - MOHAMED AALAMI LAYACHI AMAR
 45.121.971 - RKIA BENALLAL EL HASSOUNI
 45.085.265 - MILUDA AHMED MOHAMED

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: No se presentó ante el requerimiento del S.P.E.E.

Norma de aplicación: Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, artículo 9.1.b), baja definitiva y sanciones a los beneficiarios; artículo 13.1, de atribución de competencias sancionadoras.

Esta presunta infracción lleva aparejada, según el artículo 9.1. del mencionado Real Decreto, la sanción de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.140.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

75.140.171 - MARÍA ESTER SÁEZ MORON
 78.610.252 - CARMEN DELIA MARTÍN PADRÓN
 45.104.210 - LAHASSEN MOHAMED ABDESELAM
 45.072.250 - MARIA TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: No se presentó ante el requerimiento del S.P.E.E.

Norma de aplicación: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 24.3.a), infracciones leves; artículo 47.1.a), sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras.

Esta presunta infracción lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.141.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.091.335 - KARIM HAMED MOHAMED
 45.100.827 - RABEH MOHAMED MOHAMED
 48.937.442 - VERONICA GUTIERREZ ORTIZ
 X3.466.660 - REDA CHAUDRI
 45.092.168 - FARID MOHAMED AL LAL
 45.091.220 - ABDELJALAK MOHAMED HAMED

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos: No renovar la demanda de empleo en la fecha que corresponde.

Norma de aplicación: Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, artículo 24.3, infracciones leves; artículo 47.1 a), sanciones a los trabajadores, solicitantes y beneficiarios; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras.

Esta presunta infracción lleva aparejada, según el artículo 47.a).11 del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, M Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

3.142.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución de anulación de la propuesta de sanción contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan, intentándose la notificación sin poderla practicar:

37.356.700 - CARMEN GARCÍA LÓPEZ
45.100.603 - MARIAM BERBIS LIAZID
53.790.323 - MOHAMED MAZOUZ AZKET
24.192.267 - TRINIDAD NORA DIAZ PADIAL

Se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Por ello, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, dejando sin efecto la mencionada propuesta de sanción, reponiendo su derecho la Prestación por Desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.143.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 9 de noviembre de 2009 ha recaído Resolución administrativa en los expedientes n.º 68546/08 (183/08) y 69319/08 (184/08), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Ikram Abselam Anyeri, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 25 de noviembre de 2009.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

3.144.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Milud Mohamed Ahmed El Ufrasi, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 11.474 de fecha 3 de noviembre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

1º Denegar al solicitante las bonificaciones en las cuotas de amortización.

2º Si hubiera, cualquier modificación en las circunstancias que determinaron su denegación, podrá solicitar nuevamente la misma por si procediera su concesión.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/99 de 14 de Enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.- Vº B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F., EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo: Mª Dolores Pastilla Gómez.

3.145.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D.ª Fatima Mustafa Mehand, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

"El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 11.471 de fecha 3 de noviembre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

Archivar el expediente nº 55.657 (09), relativo a la solicitud de D.ª Fatima Mustafa Mehand, con DNI

45.093.124-Z, para acceder a la bonificación en las cuotas de amortización de la vivienda sita en Sidi Embarek, bloque A, portal 1, 3º A, al entenderse que la interesada desiste de su solicitud.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por Ley 4/99 de 14 de Enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.146.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22-10-09, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Kamal Hamad Mohamed solicita licencia de implantación de local sito en Grupos Juan Carlos I, portal 19, en el que pretende desarrollar la actividad de Almacén frigorífico, sala de despice, venta al mayor de carnes y aves t venta al mayor de alimentación.- Los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo con fecha 13 de octubre de 2009 emiten informe indicando lo siguiente: Que la legislación Sanitaria aplicada en la redacción del proyecto donde se describen las condiciones Técnicas e Higiénicas-Sanitarias del local en el que se desarrollarán actividades de almacén frigorífico, sala de despice, venta al mayor de carnes y aves y venta mayor de alimentación es INSUFICIENTE.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.- * El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Kamal Hamad Mohamed, para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo, que figuran en los antecedentes de esta resolución.- 2.- Indicar al interesado que, de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Kamal Hamad Mohamed.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (BOC.CE N° 4.862 de 21-7- 2.009).- LA TECNICO DE ADMON. GRAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

3.147.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PASEO REVELLIN, Número 14, a instancia de D.ª RAQUEL SANCHEZ NARANJO, D.N.I./T.R. 45073835E45080531W, Teléfono 956512650,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PERFUMERIA

Ceuta, a 18 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 4/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOCCE N° 4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TECNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

3.148.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 13 de octubre de 2.009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Dña. Sandra Roldán Lorente, solicita licencia funcionamiento (de actividad o apertura) de local en C/Cervantes nº 14, Edif. La Riojana, entreplanta local nº 30, para ejercer la actividad de Oficina. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 02 de Octubre de 2009, indicando lo siguiente: "Con respecto a las condiciones Técnicas Generales y Particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada, es de señalar que se observan ciertas deficiencias relativas a: - No indica los medios de protección contra incendios con que cuenta el local. - No aporta plano de emplazamiento del local dentro del edificio. - No indica las superficies de ventilación de todas y cada una de las

dependencias así como su adecuación a la normativa que le es de aplicación. - No indica características técnicas de la instalación de aire acondicionado con que cuenta el local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a Dña. Sandra Roldán Lorente, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a Dña. Sandra Roldán Lorente, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Sandra Roldán Lorente.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009 (BOC CE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

3.149.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2009 (2.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 359.500 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE	JORNADA	VALO	SUBVENC.
96	Antonio Rodríguez López	comrc.aliment.	45.059.112-L	4	40	80	18.000,00
87	Zapatos Ceuta, S.L.	comrc. calzado	B-11959798	1	40	35	4.500,00
88	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	40	35	4.500,00
97	Emnoemmi, S.L.	comrc. toda d. Art	B-51022556	1	40	35	4.500,00
99	Gym Nolasport, S.L.U.	gimnasio	B-51020766	1	40	35	4.500,00
89	Charol Multimarca, S.L.	comrc. calzado	B-11904588	1	20	32,5	4.500,00
91	Yamina Abdelah Layasi	comrc.toda cl. Art	45.094.180-N	1	36	32,5	4.050,00
95	Pira Arquitectura e Ingen., S.L.	servicios arquitect	B-51016848	1	20	32,5	4.500,00
86	Márquez y Asoc. Ocio y Hot. S.L.	Restaurante l ten	B-119558691	1	40	30	4500,00

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.150.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional. - Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego, responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 31 de mayo de 2009 (2.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 87.500 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE	JORNAD	VALOR	SUBVENC.
58	Noor y Mohamed, S. L. (2)	comr. m cames	B-51002087	1	40	70,00	2.500,00
51	Mustafa Dris Selam (1)	cafés y bares	45.082.392-T	1	24	68,75	1.500,00
59	Hierros de Ceuta, 'S.L.	Fabr. venta cerrajería	B-51002087	1	20	21,25	1.250,00
54	Zapatos Ceuta, S «L.	comercio calzado	B-11959798	1	40	17,50	2.500,00
56	Chapela Ceuta Distribución,S.L	com, m alimentación	B-11966991	1	40	17,50	2.500,00
53	Expedito Moreno Merida	construcción	45.086.773-B	1	40	15,00	2.500,00
55	Expedito Moreno Merida	construcción	45.086.773-B	1	40	15,00	2.500,00
49	Sandra Alba Benitez	peluquería y estética	45.099.5711-K	1	40	12,50	2.500,05
50	Global Concept logistics, S.L	auxiliar al transport.	B-51018075	1	40	12,50	2.500,00
52	Symbol Asesoramiento, S.L.P	Serv. Profesionales	B-51010536	1	40	12,50	2.500,00

(1) y (2) trabajadores procedentes de itinerarios de inserción laboral.

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesta frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.151.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida de; 1 de abril al 31 de mayo de 2009 (2.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 460.635,25 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	INV. PREV	INV. SUBV.	VALOR	SUBVENC.
58	Christopf Vogt	Arquitectura	X-5823184-K	28.511,00	28.011,00	47	11.801,10
60	Naual Mohamed Ahmed	C. volatería	45.104.789-H	14.229,04	14.229,04	47	7.114,52
59	Rachida Abdeselam Mohamed	Ser. Inmblrio.	45.078.099-P	26.998,40	26.998,40	42	13.499,20

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.152.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
 - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
 - Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
 - Formular la propuesta de resolución provisional.
 - Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
 - Realizar la propuesta de resolución definitiva.
 - Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
 - Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.
- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego, responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2009 (3.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 64.750 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la Presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
61	Africana de Construcc y Contr. S.L	construcción	B-51008068	1	40	10,00	2.500,001

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la empresa individual Mustafa Laarbi Mohamed, con número de expediente 63, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.153.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2009 (3.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 307.941,25 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados que más abajo se relacionan:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
107	Cealfé, S.L.	Edificio periódicos	B-11958410	1	40	45	4.500,00
100	Natura Dantum, S.L.	clínica dental	B-18563973	2	40	40	9.000,00
108	Noelia Raquel Galeote Rey	c. alimentación	45.097.952-N	1	40	35	4.500,00
110	Nutrosa Alimentación Ceuta, S.L.	c. m. alimentación	B-51016582	1	40	35	4.500,00
111	Francisco Sánchez Domínguez	c. m. alimentación	45.061.737-E	1	40	135	4.500,001
112	Nadie Mohamed Abdeslam	c.m. alimentación	45.085.360-R	1	20	32,5	2.250,00
103	Márquez y Asoc. Ocio y Hostl S.L	Restaurante 1 ten	B-11958691	1	40	130 1	4.500,00
105	José Salama y cía., S. L.	anexa al transport	B-29901303	1	40	125 1	4.500,001

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L., con número de expediente 109 y a la entidad El Convento, C.B., con número de expediente 106, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.154.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE número 4.713, se aprueban las bases reguladoras; así como con fecha 6 de febrero de 2009, publicada en el BOCCE número 4.815, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco de; Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción de; procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida de; 1 de junio al 31 de julio de 2009 (3.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 428.220,43 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 19 de octubre de 2009 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 4.889 de 23 de octubre de 2009.

Se ha detectado en la propuesta de Resolución Provisional anteriormente citada, un error material, en el importe de la ayuda concedida a Ventolera, C.B., donde dice 12.066,50 E debe decir 15.000 E.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la

presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE	JORNADA	VALOR.	SUBVENC.
70	Ventolera, C.B.	c. informático	E-51023448	30.665,00	30.665,00	64	15.000,00
65	Isidro Flores Contreras	café y bares	75.065.162-C	43.572,13	39.620,13	57	12.962,01
64	Noelia Raquel Galeote Rey	c.m alimentación	45.097.952-N	29.750,00	10.000,00	471	5.000,00
62	Lorena García Fernández	c. golosinas	45.109.086-Z	16.567,92	16,567,92	45	8.283,96
63	Ismael Mohamed Mohamed	carnicería	45.099.476-H	15.827,801	15.827,80	45	7.913,901
66	Juan B.L. Castillo Martín	café y bares	45.043.572-G	10.420,00	8.820,00	42	4.410,001
61	Encarnación Lago Buet	Acad. Dibujo	45.067.535-R	7.201,14	7.201,14	42	3.601,00
68	María Bouisseg Rekab Ali	c. regalos	45.102.067-X	11.634,00	9.400,00	42	4.700,001
69	María Fuentes López	café y bares	45.060.688-P	14.259,05	14.259,05	42	7.130,00

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas Org. de Dirección

3.155.- No habiendo podido notificar a D. Francisco Jiménez Cordero, en los dos intentos practicados en su domicilio, se le hace saber que, recaída Resolución del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 4 de octubre de 2007, en el expediente administrativo núm. 55/07, por el Director General Gerente del mismo, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2009, acuerdo mediante el que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado para que en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

El expediente se encuentra, en todo caso, a disposición de la interesado en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, P.º de la Castellana núm. 233 de Madrid, o en las dependencias de la Subdelegación de Defensa correspondiente.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- LA JEFE DE LA SUBUNIDAD DE EXPEDIENTES.- Fdo.: Cristina Úbeda Murillo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.156.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial 1%. Tema prioritario "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco "Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013 D. Academia Premier, SLU, con C.I.F. B 11965530, presenta con fecha 15 de Julio de 2008, solicitud de ayuda en el marco M Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 11 de diciembre de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, notificada a los interesados con fecha 9 de enero de 2009.

Con fecha 13 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados con fecha 20 de febrero de 2009.

Con fecha 1 de abril de 2009, el Consejero de Economía y Empleo emite Resolución definitiva, notificada al beneficiario con fecha 10 de abril de 2009.

Con fecha 07 de octubre de 2009, el beneficiado presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 07 de octubre de 2009, la técnico que suscribe, emito informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de Mazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia, Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Cuidad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a, Academia Premier, S.L.U. la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 10 de enero de 2010, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.157.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2A),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MOHAMED YASIR MOHAMED ABDERRASAD DNI. 45.107.248Q	SAN512009252SC (ACAMPADA)	C/ Marcelo Roldán, 11 CEUTA.	17/08/2009

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 24 de noviembre de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.158.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por providencia/auto dictada/o el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia, de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra D. Mohamed Hamed Ayad, en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º 367/2009 se ha acordado citar a los trabajadores afectados D. Alí el Bejaji, D. Rachid Mardi, D. Abib Tosait, D. Abdelkader El Kandoussi y D. Abdelkader Bujyay, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en al Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en Plaza de Maestranza núm. 3 (Comandancia de Obras) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. alí El Bejaji, Rachid Mardi, D. Abib Tosait, D. Abdelkader El Kandoussi y D. Abdelkader Bujyay, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.159.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que por providencia/auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio José Carmona Salmerón contra Progein XXI, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 611/2009 se ha acordado citar a Progein XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en Plaza de Maestranza Núm. 3 (Comandancia de Obras) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Progein XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

3.160.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0088

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: D. FRANCISCO JOSÉ CARDONA SERRÁN

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION

A D. FRANCISCO JOSÉ CARDONA SERRÁN

Fecha del acto: 29/10/2009

CEUTA, 20 de Noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón Cantón.- EL SECRETARIO.- Antonio Cabrera.

3.161.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0115

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: CARLOS JAVIER VICARIO ROMERO

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION PROPUESTA DE RESOLUCION

A CARLOS JAVIER VICARIO ROMERO

Fecha del acto: 03/11/2009.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

3.162.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0120

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: BILAL AHMED-SUBAIRE MOHAMED

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO

Fecha del acto: 27/10/2009

CEUTA, 18 de Noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.165.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 15 de octubre de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto Remodelación de parterres en Polígono Virgen de África".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 127/09

Objeto del contrato:

Pavimentar los parterres existentes entre las edificaciones con piedra de cantera, así como la colocación de barandillas en los mismos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Presupuesto de adjudicación: (178.282,08.- euros), más el 10% de IPSI que supone (17.828,21.- euros), lo que hacen un total (196.110,29.- euros).

Financiación: Se financiará con al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Adjudicación:

Fecha: 15 de octubre de 2009.

Adjudicatario: VÍAS Y OBRAS ALBECÓN, S.L.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

3.166.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 19 de noviembre de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Remodelación de parterres en Barriadas Solís, San Daniel y Grupos Rocío».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 128/09

Objeto del contrato:

Pavimentar los parterres existentes entre las edificaciones con piedra de cantera, así como la colocación de barandillas en los mismos, la sustitución de redes actuales de electricidad, telefonía, abastecimiento de aguas y riego, así como el alumbrado público y . el saneamiento.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Presupuesto de adjudicación: (144.548,26 euros), más el 10% de IPSI que supone (14.454,83 euros), lo que hacen un total (159.003,09 euros).

Financiación:

Se financiará con al tema 5.61 «Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural» del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Adjudicación:

Fecha: 19 de noviembre de 2009.

Adjudicatario: KARIMA CONSTRUCCIONES CEUTA, S. L. U.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

3.167.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 9 de octubre de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 65/09

Objeto del contrato:

La ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de Remodelación y Acondicionamiento del Parque de San Amaro en Ceuta, redactado por el Arquitecto de PROCESA, D. Ángel Moreno Cerezo, cuyo objetivo es lograr una importante mejora de las instalaciones, manteniendo su esencia y configuración actual.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto de adjudicación: (2.453.101,40 euros), más el 10% de IPSI que supone (245.310,14 euros), lo que hacen un total (2.698.411,54 euros).

Financiación:

Partida 830.01 "Anticipos reintegrables" del Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, mediante:

- Transferencias C.A. Ceuta presupuesto 2010 1.000.000,00 euros

- Transferencias C.A. Ceuta presupuesto 2011 2.000.000,00 euros

Adjudicación:

Fecha: 9 de octubre de 2009.

Adjudicatario: DRAGADOS, S. A.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.168.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 «PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL» TEMA 08 «OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS».

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n.º 2.324 de 2 de noviembre de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 4.ª Convocatoria del 2009, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 «Otras Inversiones en empresas», publicadas en el BOCCE n.º 4.811 de 23 de enero de 2009.

De conformidad con la 19.ª fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver, o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes sera de 10 días habites.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Especificas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles una plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptarla propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días habites.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días habites desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creara derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimón responsable de la instrucción de los expedientes.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007, publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 60.000,00 euros por beneficiario-proyecto para todas las convocatorias establecidas en el ejercicio 2009.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009, cuyo crédito presupuestario disponible es de 700.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases regulatoras.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
658	VENTORELA C.B.	35	0	12	0	10	4,8	2,5	0	0	1	64,3
659	MERCEDES FORES TRIANO	35	5	10	0	10	0	2,5	5	0	1	67,5
660	RAFAEL JOSE LIMA FERNANDEZ	25	0	2	0	6	0	0	0	0	1	33
661	MARIA BELEN TORRES SANCHEZ	25	0	2	0	6	5	0	5	0	1	43
662	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	25	0	4	0	6	5	0	0	0	1	40
664	FRANCISCO QUIROS DUARTE	35	0	2	0	6	0	0	0	0	1	43
665	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION S.L.	35	0	10	0	10	0	2,5	0	0	1	57,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario «Otras Inversiones en empresas», incluyendo en la misma puntuación las subvencio-

nes solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversión Calculo Subv.	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPONDE
659	MERCEDES FORES TRIANO	48.700,00	11.500,00	67,5	33,75%	3.881,25
658	VENTORELA C.B.	32.780,58	32.780,58	64,3	32,15%	10.538,96
665	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION S.L.	63.600,00	59.600,00	57,5	28,75%	17.135,00
661	MARIA BELEN TORRES SANCHEZ	32.890,00	32.890,00	43	21,50%	7.071,35
664	FRANCISCO QUIROS DUARTE	3.778,20	3.778,20	43	21,50%	812,31
662	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	13.000,00	13.000,00	40	20,00%	2.600,00
660	RAFAEL JOSE LIMA FERNANDEZ	16.854,64	16.854,64	33	16,50%	2.781,02

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
663	RAFAEL HERRERO JIMÉNEZ
666	CARLOS BLANCO BARRIOS
667	DAVID OLTRA AYBAR

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimón.

3.169.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN «AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009 se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009 (4.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 292.191,25 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
114	Vivera Atlántico Mediterráneo, S.L.	Cmr.myor aliment.	B-51014587	1	40	35	4.500,00
117	Vivera Atlántico Mediterráneo, S.L.	Cmr.myor aliment.	B-51014587	1	40	35	4.500,00
113	Antonio Rodríguez López	Cmr.mnor aliment.	45.089.112-L	1	40	25	4.500,00
118	María Victoria Ramos Callejón	mensajería	45.078.010-B	1	20	22,5	2.250,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiaria@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.170.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN «AYUDAS AL AUTOEMPLEO».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009, se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009 (4.ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 386.315,49 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	INV.PREV	INV.SUBV.	VALOR	SUBVENC.
73	Rocio Alvarez Ramos	Cafés y bares	45.112055-k	17.286,08	17.286,08	52	8.643,04
74	Nadia Fakar Ben El Haddad	comercio hogar	45.099.619-T	32.400,00	32.400,00	52	15.000,00
71	Alejandro Vallejo García	Cafés y bares	45.104.572-P	24.384,00	24.384,00	42	11.438,40
72	María de la O Muñoz Vallejo	c.joyería y otros	45.085.449-k	13.647,01	13.647,01	42	6.823,50

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

3.171.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN «AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras, así como con fecha 6 de febrero de 2009 se publica la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitar la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009 (4ª convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de 49.750 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
68	Raquel Sánchez Naranjo (1)	comrc. Perfumería	45.080.531-W	1	40	67,50	2.500,00
66	Clínica Dental de E. Ceudente, S.L. (2)	clínica dental	B-51021889	1	20	66,25	1.250,00
67	Francisca Paniza Cabrera (3)	comercio vestir	23.809.817-X	1	20	66,25	1.250,00
65	Esperanza Navarro Mayorga	otros cafés y bares	45.068.655-V	1	40	27,50	2.500,00
69	Violante G. Fernández Fernández	otros cafés y bares	31.851.201-L	1	40	27,50	2.500,00
70	Premier Ceuta, S.L.	enseñanza	B-11965530	2	40	25,00	5.000,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiaria@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 26 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar 2,10 €
- Suscripción anual 87,40 €
- Anuncios y publicidad:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA